REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPALES PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONTINGENCIA COVID – 19

AÑO 2020

MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DIRECTORA JURÍDICO

Actualizado en 20 DE Abril del 2020

TITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES Y PROPÓSITOS

Artículo 1: El presente reglamento tiene como objetivo la mantención del sistema de becas municipales con el objeto de ir en ayuda de alumnos y alumnas destacados en el ámbito académico, residentes de la Comuna de El Tabo y que se encuentre dentro del 90 % de hogares calificados de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, lo que dificulte el acceso y mantención en el sistema de educación superior acreditado ante el Ministerio de Educación

Artículo 2: El periodo de postulación se inicio el primer día hábil del mes de marzo y concluirá por motivo de la contingencia COVID -19 el **18 de mayo de 2020.** La recepción de la documentación será vía e mail de quienes no hayan entregado antes del 19.03.2020 sus antecedentes para postulación.

-La dirección e mail para adjuntar la documentación es: becas2020@eltabo.cl

Artículo 3: La beca de estudios de la Ilustre Municipalidad de El Tabo consistirá por motivo excepcional el año 2020 en otorgar un aporte económico a estudiantes de Educación Superior, con una asignación de dinero equivalente a $ 400.000 (cuatrocientos mil) para aquellos becados con un 100% y $ 200.000 (doscientos mil) para aquellos que obtengan un 50% de la beca. En ambos casos se cancelará una única con transferencia electrónica o depósito a Cuenta RUT del beneficiario una vez finalizado el proceso de evaluación con fecha límite de realización de entrega del beneficio el último día hábil del mes de junio del 2020.

Cada beneficiario deberá realizar una rendición del gasto realizado del beneficio a mas tardar el último día hábil de Diciembre, con un documento simple que indique nombre, rut, firma y boletas adjuntas de respaldo a motivos educacionales (pago arancel, matriculas, material de estudio, etc). Quienes no cumplan con esto no podrán postular a becas municipales el año 2021. Se podrá ingresar por oficina de partes dirigida al departamento social o vía e mail en el correo de becas.

Artículo 4: El Departamento Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tendrá a su cargo la responsabilidad del proceso de postulación, validando que los antecedentes se ajusten a los requerimientos de esta modificación al reglamento.

Artículo 5: Una vez concluido el proceso de postulación, los antecedentes serán evaluados por una Comisión Técnica conformada por el o la directora/a de Desarrollo Comunitario, El Encargado/a del Departamento Social y profesional/es del mismo.

Artículo 6: El listado de becados definitivo será sancionado por el Sr. Alcalde y el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de El Tabo.

Artículo 7: La cantidad de becas a otorgar dependerá del presupuesto municipal anual aprobado por el Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal.

TITULO II

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN BECA MUNICIPAL

Artículo 8: Podrán postular a esta beca los alumnos/as residentes de la comuna egresados de educación media con Registro Social de Hogares (RSH) vigente, que ingresen al sistema de educación superior por primera vez o que se encuentren cursando una carrera profesional o técnica y que cumplan los siguientes requisitos:

a. Tener RSH vigente en la Comuna y sus Hogares estar calificados hasta el 90% de mayor vulnerabilidad y menores ingresos. En tanto tendrá que situarse entre los siguientes tramos de calificación socioeconómica:

    - Del 0 hasta el 40% de Menores Ingresos o Mayor Vulnerabilidad.
    - Del 41 % hasta el 50% de Menores Ingresos o Mayor Vulnerabilidad.
    - Entre el 51% y el 60% de Menores Ingresos o Mayor Vulnerabilidad.
    - Entre el 61% y el 90% de Menores Ingresos o Mayor Vulnerabilidad.

b. No se considerara ingreso percapita para evaluación.
c. Nota Mínima de postulación 4,0.- para alumnos egresados de educación media. Según Certificado Anual de Notas de Enseñanza Media.
d. Nota Mínima de postulación 4,0.- para alumnos de educación superior. Según Certificado Semestral de Notas.
e. Los alumnos acreedores de otra beca estatal o gratuidad podrán postular y acceder sólo al 50% del total de la beca municipal.

Artículo 9: Dada la contingencia no se realizara visita domiciliaria siendo el respaldo el registro social de hogares vigente al cierre del proceso.

Artículo 10: Los documentos que deberán ser adjuntados a la dirección e mail becas2020@eltabo.cl son los siguientes:

- Formulario de Postulación (Anexo N° 1)
- Fotocopia Cédula de Identidad del Postulante
- Certificado de Matrícula y/o Certificado de alumno regular
- Certificado anual de notas (Egresados de Cuarto medio)
- Certificado Semestral de notas (Educación Superior)
- Documentos que acrediten su situación socioeconómica (Liquidaciones de sueldo o declaraciones juradas, Boletas de Honorarios, Liquidación de pensiones, subsidios del estado o cualquier transferencia de dineros del estado, comprobantes de pago de luz, agua y otros.)
- Certificado Médico en caso de enfermedad catastrófica o crónica que afecta al jefe de hogar u otro integrante del grupo familiar)
- Declaración simple de gastos que respalde la postulación y motivación.
- La Cartola de RSH no se solicitara pues se obtiene en sistema, pero no podrán postular quienes no tengan el registro vigente en la comuna del Tabo.

TITULO III

DE LA POSTULACIÓN

Artículo 11: Los postulantes deberán completar el formulario de postulación disponible en el momento de la entrega de la documentación exigida en este reglamento y adjuntarla, quienes completen su formulario de forma adecuada recibirán un e mail respaldando en cumplimento del proceso.

Artículo 12: El alumno podrá postular si dispone de toda la documentación exigida en este reglamento, no se recibirán documentos luego del cierre del proceso.

Artículo 13: La postulación y recepción de la documentación completa se realizará en la dirección e mail becas2020@eltabo.cl, es Importante clarificar que quienes ya entregaron su documentación antes del 19.03.2020 tienen postulación vigente y participan de esta evaluación para postular.

TITULO IV

DE LA SELECCIÓN DE LOS BECADOS

Artículo 14: Cerrado el proceso de postulación, la comisión técnica (Ver Artículo 5) seleccionará a los becados según las variables, indicadores, escalas, valores y ponderaciones que se detallan en el siguiente cuadro:

Variable	Indicador	Escala	Valor	Ponderación
Académica: De los estudios reconocidos oficialmente o que tienen relación con ellos. 50%	Nota: Resultado obtenido por los alumnos y la calificación dada por el profesor y/o Docente.	1.0 a 7.0	Insuficiente: 1.0 – 3.9 Suficiente: 4.0 – 4.9 Bueno: 5.0 – 5.9 Muy Bueno: 6.0 – 7.0	50%
Socioeconómica: Esta dada por el ingreso de la persona. 40%	Ingreso: Ingreso que obtienen los ocupados en su ocupación principal por concepto de trabajo dependiente, independiente, así como las jubilaciones, pensiones, montepíos y transferencias que hace el estado.	$ 0 a $ 193.104 (puede variar según últimos indicadores al 2020)	1 decil: $0 - $ 48.750 2 decil: $ 48.751 - $ 74.969 3 decil: $ 74.970 - $ 100.709 4 decil: $ 100.710 - $ 125.558 5 decil: $ 125.559 - $ 154.166 6 decil: $ 154.167 - $ 193.104	20%

	Registro Social de Hogares (RSH):	0 a 70 % de los hogares calificados de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.	Tramo 1: 0 a 40 % de los hogares calificados de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. Tramo 2: 41% al 50% de los hogares calificados de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. Tramo 3: 51% a 60% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. Tramo 4: 61% al 70% de los hogares de menores ingresos no mayor vulnerabilidad.	20%.
Factores de Riesgo: es cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumente su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión. También entiéndase como una situación en particular o al contexto social que parcia incrementar la probabilidad de generar problemas a futuro en la vida del individuo.	Enfermedad: es la de "Alteración o desviación del estado fisiológico en una o varias partes del cuerpo, por causas en general conocidas, manifestada por síntomas y unos signos característicos, y cuya evolución es más o menos previsible". Disfunción familiar: Familia con funcionamiento inadecuado, debe ser considerada como factor de	Presencia de enfermedad en cualquiera de los integrantes del grupo familiar.	Ausencia de Factores de Riesgos. Presencia de 1 Factor de Riesgo. Presencia de 2 o más factores de riesgos	20%

	riesgo.	Violencia Intrafamiliar, Drogadicción/Alcoholismo. Ausencia de Padre o Madre. Extrema Pobreza. Cesantía, Nivel de Endeudamiento, sobre 30% del ingreso mensual.		

Artículo 15.El puntaje obtenido por cada postulante, se calculará en base a la planilla de ponderación. Anexo N° 2.

Artículo 16. Cada beneficiario será comunicado de la obtención del beneficio mediante una carta firmada por el Alcalde de la comuna. Por otra parte, los resultados de postulación serán publicados en la página Web oficial del municipio, previa presentación al Concejo Municipal y Alcalde.

TITULO IV

DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Artículo 17. Se perderá la calidad de beneficiario de la beca de la Ilustre Municipalidad de El Tabo por las siguientes causales:

- Por egreso de los estudios superiores del beneficiario.
- Por retiro o expulsión de la institución educacional, del beneficiario.
- Por congelamiento de estudios.
- Por dejar de tener residencia en la comuna de El Tabo
- Por cambio favorable y notorio en la situación socioeconómica del beneficiario y de su grupo familiar.
- Por no cumplimiento en la entrega de la documentación de respaldo tanto para el seguimiento como para la renovación del beneficio en los plazos estipulados para el año siguiente, rendición que se recibirá hasta ultimo día hábil de diciembre de 2020.
- Por registrar más de dos cambios de carrera técnica o profesional.
- No presentar rendición del beneficio como se solicita en el articulo N°3 del presente documento

TITULO V

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 18.<u>Restricciones:</u>

- No podrán postular alumnos con promedio de notas inferior a 4.0 en el caso de alumnos Egresados de Enseñanza Media.
- No podrán postular alumnos con promedio de notas inferior a 4.0 en el caso de alumnos de Educación Superior.
- No podrán postular al 100% de Beca municipal aquellos alumnos que cuenten con otra beca.
- No podrán postular al beneficio más de un integrante del grupo familiar.
- Se aceptaran postulaciones solo a un beneficio municipal.
- No podrán optar nuevamente al beneficio alumnos titulados que deseen continuidad de estudios, o ingresar nuevamente al sistema de educación superior.
- No podrán postular aquellos alumnos que sean beneficiario de otras becas municipales (Beca de Cultura o Beca de deportes).
- No podrán postular hijos de Directores, Concejales y Autoridad Máxima de la Comuna (Alcalde).

Artículo 19.<u>Excepciones:</u>

EL beneficio se otorgará solo a un integrante del grupo familiar, exceptuando casos que acrediten "situación especial", como enfermedades catastróficas de algún miembro de la familia.

REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPALES PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONTINGENCIA COVID – 19

AÑO 2020

Actualizado en 20 DE Abril del 2020

Por : DEPARTAMENTO SOCIAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL
REGLAMENTO BECA MUNICIPAL
PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE LA COMUNA EL TABO

TITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES Y PROPÓSITOS

Artículo 1: El presente reglamento tiene como objetivo la mantención del sistema de becas municipales con el objeto de ir en ayuda de alumnos y alumnas destacados en el ámbito académico, residentes de la Comuna de El Tabo y que se encuentre dentro del 90 % de hogares calificados de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, lo que dificulte el acceso y mantención en el sistema de educación superior acreditado ante el Ministerio de Educación

Artículo 2: El período de postulación se inicio el primer día hábil del mes de marzo y concluirá por motivo de la contingencia COVID -19 el **18 de mayo de 2020.** La recepción de la documentación será vía e mail de quienes no hayan entregado antes del 19.03.2020 sus antecedentes para postulación.

-La dirección e mail para adjuntar la documentación es: becas2020@eltabo.cl

Artículo 3: La beca de estudios de la Ilustre Municipalidad de El Tabo consistirá por motivo excepcional el año 2020 en otorgar un aporte económico a estudiantes de Educación Superior, con una asignación de dinero equivalente a $ **400.000** (cuatrocientos mil) para aquellos becados con un 100% y $ **200.000** (doscientos mil) para aquellos que obtengan un 50% de la beca. En ambos casos se cancelará una única con transferencia electrónica o depósito a Cuenta RUT del beneficiario una vez finalizado el proceso de evaluación con fecha límite de realización de entrega del beneficio el último día hábil del mes de junio del 2020.

Cada beneficiario deberá realizar una rendición del gasto realizado del beneficio a mas tardar el último día hábil de Diciembre, con un documento simple que indique nombre, rut, firma y boletas adjuntas de respaldo a motivos educacionales (pago arancel, matriculas, material de estudio, etc). Quienes no cumplan con esto no podrán postular a becas municipales el año 2021. Se podrá ingresar por oficina de partes dirigida al departamento social o vía e mail en el correo de becas.

Artículo 4: El Departamento Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tendrá a su cargo la responsabilidad del **proceso de postulación**, validando que los antecedentes se ajusten a los requerimientos de esta modificación al reglamento.

Artículo 5: Una vez concluido el proceso de postulación, los antecedentes serán evaluados por una Comisión Técnica conformada por el o la directora/a de Desarrollo Comunitario, El Encargado/a del Departamento Social y profesional/es del mismo.

Artículo 6: El listado de becados definitivo será sancionado por el Sr. Alcalde y el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de El Tabo.

Artículo 7: La cantidad de becas a otorgar dependerá del presupuesto municipal anual aprobado por el Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal.

TITULO II

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN BECA MUNICIPAL

Artículo 8: Podrán postular a esta beca los alumnos/as residentes de la comuna egresados de educación media con Registro Social de Hogares (RSH) vigente, que ingresen al sistema de educación superior por primera vez o que se encuentren cursando una carrera profesional o técnica y que cumplan los siguientes requisitos:

a. Tener RSH vigente en la Comuna y sus Hogares estar calificados hasta el 90% de mayor vulnerabilidad y menores ingresos. En tanto tendrá que situarse entre los siguientes tramos de calificación socioeconómica:

    - Del 0 hasta el 40% de Menores Ingresos o Mayor Vulnerabilidad.
    - Del 41 % hasta el 50% de Menores Ingresos o Mayor Vulnerabilidad.
    - Entre el 51% y el 60% de Menores Ingresos o Mayor Vulnerabilidad.
    - Entre el 61% y el 90% de Menores Ingresos o Mayor Vulnerabilidad.

b. No se considerara ingreso percapita para evaluación.
c. Nota Mínima de postulación 4,0.- para alumnos egresados de educación media. Según Certificado Anual de Notas de Enseñanza Media.
d. Nota Mínima de postulación 4,0.- para alumnos de educación superior. Según Certificado Semestral de Notas.
e. Los alumnos acreedores de otra beca estatal o gratuidad podrán postular y acceder sólo al 50% del total de la beca municipal.

Artículo 9: Dada la contingencia no se realizara visita domiciliaria siendo el respaldo el registro social de hogares vigente al cierre del proceso.

Artículo 10: Los documentos que deberán ser adjuntados a la dirección e mail becas2020@eltabo.cl son los siguientes:

- Formulario de Postulación (**Anexo N° 1)**
- Fotocopia Cédula de Identidad del Postulante
- Certificado de Matrícula y/o Certificado de alumno regular
- Certificado anual de notas (Egresados de Cuarto medio)
- Certificado Semestral de notas (Educación Superior)
- Documentos que acrediten su situación socioeconómica (Liquidaciones de sueldo o declaraciones juradas, Boletas de Honorarios, Liquidación de pensiones, subsidios del estado o cualquier transferencia de dineros del estado, comprobantes de pago de luz, agua y otros.)
- Certificado Médico en caso de enfermedad catastrófica o crónica que afecta al jefe de hogar u otro integrante del grupo familiar)
- Declaración simple de gastos que respalde la postulación y motivación.
- La Cartola de RSH no se solicitara pues se obtiene en sistema, pero no podrán postular quienes no tengan el registro vigente en la comuna del Tabo.

TITULO III

DE LA POSTULACIÓN

Artículo 11: Los postulantes deberán completar el formulario de postulación disponible en el momento de la entrega de la documentación exigida en este reglamento y adjuntarla, quienes completen su formulario de forma adecuada recibirán un e mail respaldando en cumplimento del proceso.

Artículo 12: El alumno podrá postular si dispone de toda la documentación exigida en este reglamento, no se recibirán documentos luego del cierre del proceso.

Artículo 13: La postulación y recepción de la documentación completa se realizará en la dirección e mail becas2020@eltabo.cl, es importante clarificar que quienes ya entregaron su documentación antes del 19.03.2020 tienen postulación vigente y participan de esta evaluación para postular.

TITULO IV

DE LA SELECCIÓN DE LOS BECADOS

Artículo 14: Cerrado el proceso de postulación, la comisión técnica (Ver Artículo 5) seleccionará a los becados según las variables, indicadores, escalas, valores y ponderaciones que se detallan en el siguiente cuadro:

Variable	Indicador	Escala	Valor	Ponderación
Académica: De los estudios reconocidos oficialmente o que tienen relación con ellos. 50%	**Nota:** Resultado obtenido por los alumnos y la calificación dada por el profesor y/o Docente.	1.0 a 7.0	Insuficiente: 1.0 – 3.9 Suficiente: 4.0 – 4.9 Bueno: 5.0 – 5.9 Muy Bueno: 6.0 – 7.0	50%
Socioeconómica: Esta dada por el ingreso de la persona. 40%	**Ingreso:** Ingreso que obtienen los ocupados en su ocupación principal por concepto de trabajo dependiente, independiente, así como las jubilaciones, pensiones, montepíos y transferencias que hace el estado.	$ 0 a $ 193.104 (puede variar según últimos indicadores al 2020)	1 decil: $0 - $ 48.750 2 decil: $ 48.751 - $ 74.969 3 decil: $ 74.970 - $ 100.709 4 decil: $ 100.710 - $ 125.558 5 decil: $ 125.559 - $ 154.166 6 decil: $ 154.167 - $ 193.104	20%

	Registro Social de Hogares (RSH):	0 a 70 % de los hogares calificados de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.	Tramo 1: 0 a 40 % de los hogares calificados de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. Tramo 2: 41% al 50% de los hogares calificados de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. Tramo 3: 51% a 60% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. Tramo 4: 61% a 70% de los hogares de menores ingresos no mayor vulnerabilidad.	20%.
Factores de Riesgo: es cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumente su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión. También entiéndase como una situación en particular o al contexto social que pueda incrementar la probabilidad de generar problemas a futuro en la vida del individuo.	Enfermedades la de "Alteración o desviación del estado fisiológico en una o varias partes del cuerpo, por causas en general conocidas, manifestada por síntomas y unos signos características, y cuya evolución es más o menos previsible". Disfunción familiar: Familia con funcionamiento inadecuado, debe ser considerada como factor de	Presencia de enfermedad en cualquiera de los integrantes del grupo familiar.	Ausencia de Factores de Riesgos. Presencia de 1 Factor de Riesgo. Presencia de 2 o más factores de riesgos	10%

	riesgo.	Violencia Intrafamiliar, Drogadicción/Alcoholismo. Ausencia de Padre o Madre. Extrema Pobreza. Cesantía, Nivel de Endeudamiento, sobre 30% del ingreso mensual.		

Artículo 15.El puntaje obtenido por cada postulante, se calculará en base a la planilla de ponderación. **Anexo N° 2.**

Artículo 16. Cada beneficiario será comunicado de la obtención del beneficio mediante una carta firmada por el Alcalde de la comuna. Por otra parte, los resultados de postulación serán publicados en la página Web oficial del municipio, previa presentación al Concejo Municipal y Alcalde.

TITULO IV

DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Artículo 17. Se perderá la calidad de beneficiario de la beca de la Ilustre Municipalidad de El Tabo por las siguientes causales:

- Por egreso de los estudios superiores del beneficiario.
- Por retiro o expulsión de la institución educacional, del beneficiario.
- Por congelamiento de estudios.
- Por dejar de tener residencia en la comuna de El Tabo
- Por cambio favorable y notorio en la situación socioeconómica del beneficiario y de su grupo familiar.
- Por no cumplimiento en la entrega de la documentación de respaldo tanto para el seguimiento como para la renovación del beneficio en los plazos estipulados para el año siguiente, rendición que se recibirá hasta ultimo día hábil de diciembre de 2020.
- Por registrar más de dos cambios de carrera técnica o profesional
- No presentar rendición del beneficio como se solicita en el articulo N°3 del presente documento

TITULO V

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 18.<u>Restricciones:</u>

- No podrán postular al beneficio más de un integrante del grupo familiar.
- Se aceptaran postulaciones solo a un beneficio municipal.
- No podrán optar nuevamente al beneficio alumnos titulados que deseen continuidad de estudios, o ingresar nuevamente al sistema de educación superior.
- No podrán postular aquellos alumnos que sean beneficiario de otras becas municipales (Beca de Cultura o Beca de deportes).
- No podrán postular hijos de Directores, Concejales y Autoridad Máxima de la Comuna (Alcalde).

Artículo 19.<u>Excepciones:</u>

EL beneficio se otorgará solo a un integrante del grupo familiar, exceptuando casos que acrediten "situación especial", como enfermedades catastróficas de algún miembro de la familia.

MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DIRECTORA JURÍDICO